

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA <u>DEPARTAMENTO DE SALUD</u> UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: AUTORIZASE DESCANSO COMPLEMENTARIO A FUNCIONARIO QUE SE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO: Nº 966.-

MONTE PATRIA, 24 de Enero de 2017.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;

- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- Decreto Alcaldicio Nº 14.729 de fecha 06.12.2016, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2016 – 2020;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14823, del 09 de Diciembre de2016, que nombra al Administrador Municipal;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde"
- Decreto Alcaldicio Nº 15.471 de fecha 22.12.2016 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2017.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

DE La solicitud de Descanso Complementario, que envía el Director del Centro de ENTESATUR Familiar de El Palqui, donde solicita complementar horas del funcionario.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE Descanso Complementario al Sr. Paulina Chelen Barraza, (Espando), Enfermera del Centro de Salud Familiar El Palqui, por 09 horas de compensación desde el 02 de Febrero de 2017 hasta el 02 de Febrero de 2017.-

ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

V°B°
JEDC/FER/pac

Distribución:

- Contraloría Regional de Coquimbo
- Secretaria Municipal
- Encargado Personal y Remuneraciones
- Interesado
- Archivo.